



Ordenanza Número: 6311

1/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ORDENANZA DEL CONGRESO

Tte. Antonieta SALA
Subdir. Difusión y Publ.
D.L y T. - SEYT.
Municipalidad de Ushuaia

99/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta metros cuadrados (2370 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 09, Parcela 08, para ser afectados a la creación de dos (2) parcelas, de acuerdo al croquis que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** Las parcelas establecidas en el artículo precedente, tendrán como destino exclusivo la incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso de Bien Público e Interés Social.

ARTÍCULO 3º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas enunciadas en el artículo 1º la zonificación "PE: Proyectos Especiales".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6311

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Presidente y Vicepresidente

Responsable de Secretaría
y Documentación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

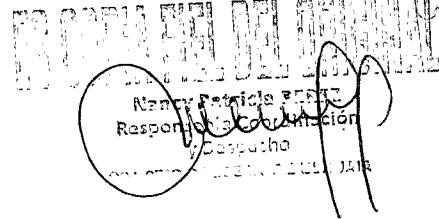


Ordenanza Número: 6311

2/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Secretaría de Hacienda y Finanzas

Subsecretaría de Hacienda

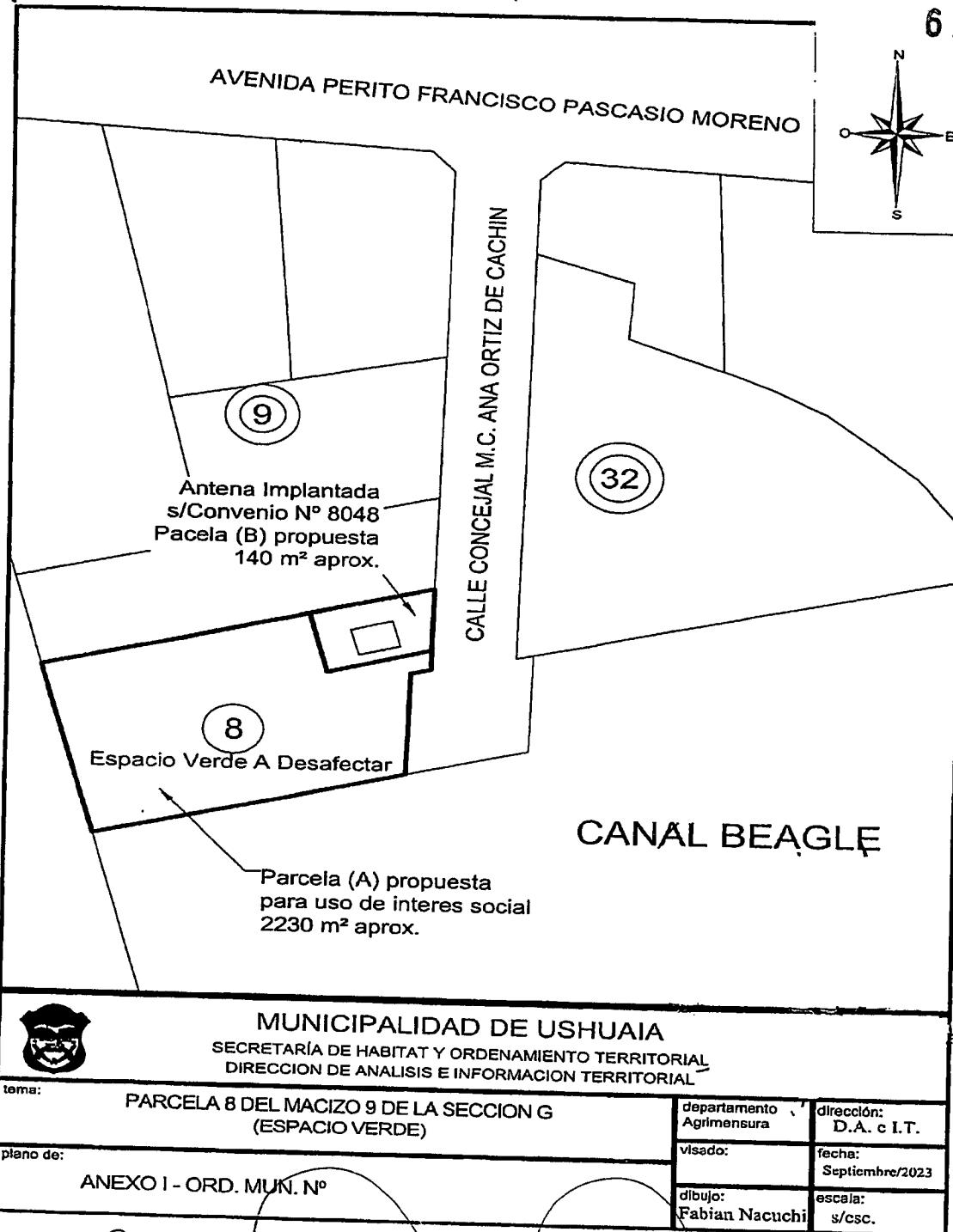
D.L. T.S.C. I.T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6311



Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6311
3/4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2540

Tec. Antonella SALAS
Subch. Oficina General.
D.L.T. - S.L.M.T
2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12145/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta metros cuadrados (2370 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 09, Parcela 08, para ser afectados a la creación de dos (2) parcelas; a su vez condiciona la desafectación a que dichas parcelas tengan como destino exclusivo la incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso de Bien Público e Interés Social; y le otorga a las mismas la zonificación "PE: Proyectos Especiales".

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad ha tomado la intervención pertinente, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6311, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de dos mil trescientos setenta metros cuadrados (2370 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 09, Parcela 08, para ser afectados a la creación de dos (2) parcelas; a su vez condiciona la desafectación a que dichas parcelas tengan como destino exclusivo la incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso de Bien Público e Interés Social; y le otorga a las mismas la zonificación

///.2.



Ordenanza Número: 63/11

4/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIRADA DEL ORIGINAL

Tec. Amontada SALA

Subdirección 2023 "Al 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
D.E.T. - S.E.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

"PE: Proyectos Especiales". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2540 /2023.-

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO EN EL
INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA